



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUL 2019	
Recibido.....	8:15.....Hs.
Exp. N°	36505.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

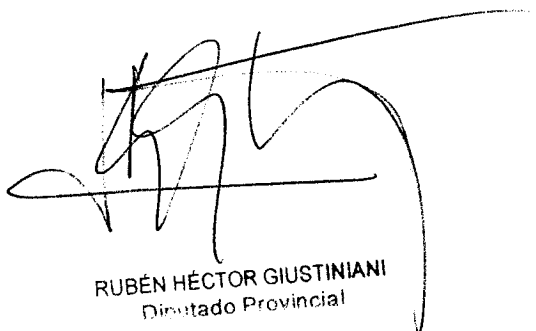
ARTÍCULO 1 - Realizar en el Hall de la Legislatura una Audiencia Pública respecto al Proyecto de Ley (Mensaje 4758) del Poder Ejecutivo que obtuviera media sanción con modificaciones del Senado el pasado 4 de Julio por el cual **se adhiere la Provincia al Título I de la Ley Nacional N° 27.348 (Complementaria de la Ley Nacional N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo) y que se encuentra en tratamiento en esta Cámara. La Audiencia se realizará previamente al inicio del debate en Comisiones y será fijada en la Comisión de Labor Parlamentaria.**

ARTÍCULO 2 - Invitar a participar de la Audiencia a la Asociación de Abogados Laboralistas y a los sindicatos nucleados en la CTA Autónoma en respuesta a su solicitud de audiencia pública, así como a los distintos sectores sindicales, de la justicia laboral, de los Colegios Profesionales, de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia, representantes de Cámaras Empresarias y del Poder Ejecutivo, a fin de analizar en profundidad las objeciones planteadas al proyecto en consideración.

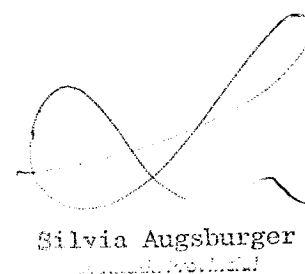
ARTÍCULO 3 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.



RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial



Silvia Augsburguer
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se encuentra en consideración de este Cuerpo el Mensaje 4758 del Poder Ejecutivo por el cual se remitió un proyecto de ley de adhesión parcial a la ley nacional 27.348 (Mensaje 4758) Complementaria de la Ley Nacional Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo por la cual se establece un procedimiento administrativo prejudicial en base a Comisiones Médicas para el reclamo de enfermedades o accidentes laborales. Esta ley desde su sanción en el Congreso Nacional ha sido objeto de fuertes críticas por partes de distintos actores como gremios, profesionales del derecho con actuación en el ámbito laboral y por propios sectores de la justicia.

Creemos que los puntos de vista de quienes son directamente afectados por esta ley deben ser consideradas y analizadas con detenimiento, en un marco adecuado, y previamente a que avance en las distintas comisiones de la Cámara el Mensaje en consideración. La propuesta de realizar una Audiencia Pública responde por un lado al pedido que distintos gremios han realizado por los medios de comunicación, pero, por otra parte, ante la fuerte controversia que la iniciativa conlleva, se vuelve necesario a nuestro entender un debate con todas las voces presentes a fin de que las y los legisladores puedan formarse opinión con la mayor información posible.

Respecto a las observaciones que se han formulado a esta ley citamos por ejemplo la del Colegio de Abogados de la 2º Circunscripción, institución que en agosto de 2018 hizo público un comunicado en el cual expresaba su oposición por considerar que:

“El objetivo de la ley 27.348 es torcer definitivamente el rumbo iniciado en 2004 con distintas sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para conducir el sistema al punto inicial de mediados de la década del 90, donde se privilegió el negocio de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) sobre todo otro objetivo, como la protección de la dignidad, la salud y la vida de las personas que trabajan, que debe ocupar el primer lugar en todo el sistema jurídico, seguido de la reparación del daño sufrido en dichos valores esenciales cuando la protección no fue eficaz y se produjo un daño. Además de recortar el alcance de las indemnizaciones derivadas de los siniestros laborales y ratificar la lista cerrada de enfermedades a considerar comprendidas en el sistema reparatorio, vuelve a instaurar la obligatoriedad de las Comisiones Médicas como instancia previa al reclamo ante el juez natural, tramitando ante órganos administrativos que son dotados de facultades legislativas y jurisdiccionales.

El establecimiento de una instancia previa y obligatoria lesiona el acceso irrestricto a la justicia, la tutela judicial efectiva y el debido proceso legal,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

derechos tutelados en el art. 18 de la Constitución Nacional y en los arts. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; además del derecho a una jurisdicción especial del trabajo y un procedimiento adecuado para la rápida solución de los conflictos previsto en el artículo 36 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, Instrumento Internacional de DDHH aplicado por la CSJN como parte del Bloque de Constitucionalidad Federal. Esto va además en contra lo dispuesto por la Constitución Provincial, que dispone la creación de tribunales especializados para resolver los conflictos suscitados en la relación de trabajo (art 20)."¹

Durante su tratamiento en el Senado de la Provincia se introdujeron modificaciones que, según recogieron distintos diarios, obedecieron a los planteos de distintos sectores sindicales, empresarios y de las aseguradoras tales como "la creación de cinco comisiones médicas, una por cada circunscripción judicial, y una adicional para Rosario, y, además, una comisión médica móvil a los fines de asistir a los trabajadores que no puedan acercarse, por la distancia u otras razones, a las comisiones fijas. La creación de la comisión médica móvil se realiza a pedido de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART) a los efectos de darle cercanía al trabajador."²

Sin embargo, ante el inminente tratamiento en Diputados se produjo un encuentro en el que participaron referentes de la CTAA Rosario, la Asociación de Abogados Laboralistas, SIPRUS, COAD, Amsafe Rosario, el Sindicato de Aceiteros de Rosario, Sindicato de Jaboneros, Comisión Interna de Acindar Villa Constitución, entre otros, para reclamar que esta ley no sea aprobada; entendiendo que la misma "es parte de una nueva ofensiva impulsada por el gobierno nacional y por las cámaras patronales y empresarias de la provincia con el objetivo de flexibilizar el mercado de trabajo y disminuir así los costos laborales, porque plantean que por ese camino es la recuperación económica. Esta ley viene a poner una nueva traba a los reclamos de los trabajadores y a aumentar las ganancias de las ART"³

Se hace evidente entonces que no se ha alcanzado el consenso mínimo necesario para avanzar en la aprobación de la ley remitida por el Senado de la Provincia y que es imprescindible convocar a todas las asociaciones sindicales que reclaman ser escuchadas en un tema tan caro a los derechos de las y los trabajadores, a fin de analizar en profundidad el tema incluyendo todas las miradas, con el objetivo de garantizar que no se vulnere ningún derecho protectorio del trabajo reconocido en nuestro ordenamiento jurídico.

¹ http://www.colabro.org.ar/contenidos/2018/08/22/Editorial_5005.php

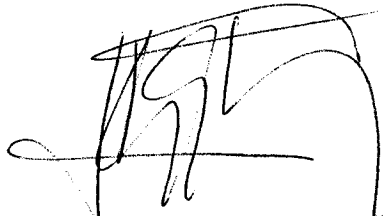
² <https://www.elprotagonistaweb.com.ar/noticias/val/13415-3/se-dio-media-sancion-a-la-adhesion-parcial-sobre-riesgos-del-trabajo.html>

³ <https://www.rosario3.com/politica/Gremios-piden-a-Diputados-que-se-rechace-la-adhesion-provincial-a-la-ley-de-ART--20190722-0061.html>

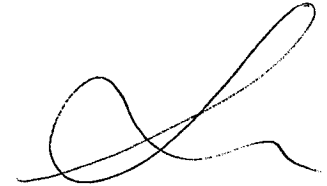


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por los motivos expuestos que proponemos la realización de esta Audiencia Pública previamente al tratamiento en Comisiones del referido Mensaje del Ejecutivo y por los cuales solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto.



RUBÉN HÉCTOR AGUSTINI
Diputado Provincial



Silvia Augsburg
Diputada Provincial